SG/nv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

1.1.- Por la ponente Excma. Sra. Presidenta se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del TSJ de Cataluña y de las Secciones de sus Audiencias Provinciales para el año 2027, en el expediente de referencia T.S. nº 203/26:

"Tomado conocimiento de las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, la Comisión de la Sala de Gobierno **APRUEBA** las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las siguientes especificidades:

(. . .)

F/ **Audiencia Provincial de GIRONA**, para sus diferentes secciones orgánicas:

1. **Secciones Civiles (Primera y Segunda).** Se aprueban las normas de clasificación y reparto de asuntos entre las dos secciones civiles remitidas por el Presidente de la Audiencia Provincial en fecha 1 de octubre de 2026, así como las de reparto interno de asuntos entre los magistrados de cada Sección, y los criterios de constitución de los tribunales respectivos, contenidos en ese mismo escrito.

2. **Secciones Penales (Tercera y Cuarta)**. Se aprueban las normas de clasificación y reparto de asuntos, tanto de apelaciones como de juicio oral, entre las dos secciones penales contenidas en el escrito remitido por el

Presidente en funciones de la Audiencia Provincial en fecha 1 de octubre de 2026.

(. . .)

Elévese el presente acuerdo al CGPJ.

Dese a este acuerdo la publicidad prevista a través del portal de transparencia del Consejo General del Poder Judicial y particípese a los presidentes de las Salas, Audiencias y Secciones afectadas, a los efectos contemplados en el propio acuerdo".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Signat electrònicament per: JOAQUIM MARTINEZ SANCHEZ - (SIG)
Data: 2026.11.11 10:08:59 CET

Audiencia Provincial
Girona
Presidencia

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

La Audiencia Provincial de Girona, se compone de cuatro secciones dos civiles y dos penales.

Secciones Civiles

Las dos Secciones Civiles de la Audiencia (Primera y Segunda) están formadas por cuatro Magistrados cada una de ellas. Estando previsto el incremento de plantilla, pasando a estar formadas por cinco Magistrados cada una.

Composición de las Secciones Civiles:

Sección Primera

Magistrada-Presidenta
Dª Maria Loreto Campuzano Caballero

Magistrados
Dª Rebeca Gonzalez Morajudo
D. Pablo Izquierdo Blanco
Dª Laia Aubareda Dalmau (Magistrada especialista mercantil)

Sección Segunda

Magistrado-Presidente
D. Joaquim Miquel Fernández Font

Magistrados
D. Jaime Masfarre Coll
Dª Sonia Benítez Puch
D. Jordi Sans Sanchez: la titular Dª Marta Sánchez-Ocaña se encuentra en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial

El régimen de sustitución ordinario se realizará entre las dos Secciones, de tal modo que por orden descendente de escalafón se cubrirían las bajas de la otra Sección.

La Sección Primera tiene la asignación exclusiva del conocimiento de asuntos en materia mercantil es por ello que dichos asuntos se reparten directamente a esa Sección. El resto de asuntos se reparten entre las Secciones Primera y Segunda, por parte del Servicio Común Procesal General, en un reparto igualitario que se practica de manera informática.

Una vez tienen los asuntos entrada en la sección, se procederá a su reparto.

El reparto interno de los asuntos asignados a la Sección se lleva a cabo conforme a las normas que a continuación se exponen, pensadas para lograr el mayor equilibrio de trabajo entre los Magistrados que componen la Sala no solo en cuanto al número de asuntos sino también en cuanto a su naturaleza y dificultad.

Los asuntos procedentes de reparto se dividirán en las siguientes categorías:

- Familia no matrimonial
- Ejecución de títulos judiciales (Familia)
- Separaciones, divorcios, nulidades, modificación de medidas, violencia, filiación (subdivididos en tramos de hasta 250 folios; hasta 500 folios, hasta 750 folios, hasta 1000 folios y mayores de 1000 folios)
- Oposición a resoluciones administrativas de protección de menores
- Ordinarios (subdivididos en tramos de hasta 250 folios; hasta 500 folios, hasta 750 folios, hasta 1000 folios; hasta 1500 folios y mayores de 1500 folios)
- Verbales (subdivididos en tramos de hasta 250 folios y mayores de 250 folios)
- Verbales unipersonales. (subdivididos en tramos de hasta 250 folios y mayores de 250 folios)
- Ejecución de títulos hipotecarios i cambiarios
- Medidas cautelares
- Monitorios
- Abstenciones
- Recursos de Queja
- Incidentes y demás materias.
- Condiciones generales de la contratación, (esta última categoría es debido a la publicación de la L.O. 7/2022 de modificación de la Ley Orgánica 6/1985,)
- Mercantil: Concursal y No Concursal (Solo Sección Primera)

La asignación de ponencias se efectuará conforme a los turnos señalados y por orden de su entrada, comenzando por el Presidente y siguiendo después los Magistrados según su antigüedad en la Carrera.

Los Magistrados que en el futuro puedan sustituir a los actuales componentes de la Sección ocuparán, a estos efectos, el lugar del Magistrado cuya plaza cubran, quedando asignados al mismo las ponencias que el anterior ya tenía asignadas y se les asignarán las futuras manteniéndose el orden de antigüedad que tenía el Magistrado sustituido.

En principio, cuando el llamado a sustituir supere el módulo de productividad elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, no asumirá las ponencias del Magistrado/a sustituido, excepción hecha de aquel Magistrado que desee cobrar por sustitución.

Los correspondientes Presidentes de Sección se han comprometido a adaptar las agendas de señalamiento a las necesidades que surjan relacionadas con bajas.

En su caso, y en supuestos de baja de larga de duración, se dará cuenta al Presidente de la Audiencia Provincial para activar las otras vías de sustitución externa, ya sea por otros magistrados o jueces de instancia del territorio que figuren dentro del listado de sustituciones voluntarias o excepcionalmente por jueces de adscripción territorial, en expectativa de destino o en prácticas.

Secciones Penales

Las dos Secciones Penales de la Audiencia (Tercera y Cuarta) están integradas por cinco Magistrados la Sección Tercera, y por cuatro Magistrados la Sección Cuarta.

Sección Tercera

Magistrada-Presidenta
Dª Sonia Losada Jaén

Magistrados
D. Ildefonso Juan Ramón Carol Grau (de baja de larga duración)
D. Juan Mora Lucas
D. Manuel Ignacio Marcello Ruiz
D. Walter Ballarin Martin (Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones)
D. Jose Luis Gomez Arbona

Sección Cuarta

Presidente de la Audiencia Provincial de Girona y Magistrado Presidente de la Sección Cuarta
D. Adolfo Jesús García Morales

Magistrados
Dª Mª Teresa Iglesias Carrera, de baja médica de larga duración.
D. Víctor Correas Sitjes
Dª Antonia Godia Mir
Dª Maria Vila Casas (Magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones)

En dichas secciones y debido a las bajas de larga duración de dos de los Magistrados titulares se ha tenido que optar por el nombramiento de Magistrados suplentes para completar dichas Secciones

En estas Secciones para dar cumplimiento a las necesidades de sustitución ordinaria, se prevé la organización de la agenda de señalamientos de tal modo que, en cada Sección, uno de los integrantes de la misma quede semanalmente liberado, por orden descendente de escalafón, de la necesidad de entrar a sala, pudiendo, en consecuencia, asumir las necesidades de sustitución de la otra Sección.

En principio, las ponencias de sala del magistrado sustituido serán asumidas por miembros de la misma Sección, sin perjuicio de los ajustes y compensaciones que se puedan prever internamente en cada una de las Secciones.

Durante la semana en la que el magistrado correspondiente estará a expensas de la posibilidad de sustituir en la otra Sección, éste mantendrá el reparto y despacho de las apelaciones propias señaladas. Lo anterior no supone que voluntariamente puedan asumirse, además, las ponencias del magistrado sustituido.

Los correspondientes Presidentes de Sección se han comprometido a adaptar las agendas de señalamiento a las necesidades que surjan relacionadas con bajas.

Los asuntos relativos a violencia de género se reparten exclusivamente en la Sección Cuarta por ser la especializada en dicha materia.

El resto de procedimientos se repartirán por parte del Servicio Común Procesal General de manera informática entre las Secciones Tercera y Cuarta, en

función de las normas de reparto aprobadas por acuerdo de la Sala de Gobierno, y en un reparto igualitario distribuido de manera proporcional entre las dos Secciones.

Los recursos de apelación de la provincia se repartirán entre las dos Secciones con arreglo a los siguientes criterios:

- Todos los rollos de apelación en que se resuelvan recursos interpuestos contra una resolución dictada en fase de instrucción o en fase intermedia en un procedimientos penal en concreto, deberán repartirse a la misma Sección que conoció del primero de ellos, para que la otra Sección pueda conocer sin contaminación y eventualmente tanto de los recursos que se puedan interponer contra la sentencia de primera instancia como del juicio oral en aquellos asuntos en los que la competencia de enjuiciamiento le corresponda.

- No así aquellos asuntos en los que la competencia le venga atribuida orgánicamente a la Sección Cuarta, por su especialización en asuntos de violencia de género.

- Los procedimientos de Tribunal de Jurado se repartirán por magistrado, y no por Secciones.

- La resolución que declare la nulidad de actuaciones tiene carácter definitivo, si el asunto vuelve de nuevo a la Audiencia generará un nuevo reparto.

- Los asuntos relativos a violencia de género se reparten exclusivamente en la Sección Cuarta por ser la especializada en dicha materia es por ello que:

  -Por cada asunto repartido a la sección Cuarta se repartirá un recurso a la Sección Tercera referente a delitos de lesiones, hurtos, robos, alcoholemias y desobediencia.

  - Respecto de las causas para enjuiciamiento, por cada asunto de Violencia de Género repartido a la Sección Cuarta, se repartirá un asunto relativo a delitos de homicidio imprudente o lesiones a la Sección Tercera.

  -Todos los asuntos de violencia de género, con independencia de que se resuelvan por Sentencia o Auto, se compensarán con un Juicio Ordinario del turno 1º de reparto general.

La asignación de ponencias se efectuará conforme a los turnos señalados y por orden de su entrada, comenzando por el Presidente y siguiendo después los Magistrados según su antigüedad en la carrera.

En el caso de bajas de larga de duración se dará cuenta al Presidente de la Audiencia Provincial para activar las otras vías de sustitución externa, ya sea por otros Jueces o Magistrados de instrucción del territorio que figuren en el listado de sustituciones voluntarias o por magistrados suplentes, excepcionalmente también podría ser por jueces de adscripción territorial, en expectativa de destino o en prácticas.

En Girona, a 1 de octubre de 2026



Adolfo Jesús García Morales
Presidente de la Audiencia Provincial de Girona